



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **Auto de sustanciación**

Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente trámite y el memorial presentado por la parte actora, mediante el cual se solicita impulso procesal y oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML por los resultados de la prueba genética con exhumación programada para el 11 de marzo del 2022; advierte el Despacho que aún no han sido recibidos vía correo electrónico por parte de la entidad ninguna información acerca de la referida diligencia ni los resultados de la misma, lo que no permite seguir con el trámite respectivo; razón por la cual será atendida la solicitud de la parte demandante y se ordenará oficiarles a fin de que informen los resultados obtenidos con la misma.

Por lo anterior se requerirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML por los resultados de la prueba genética, a fin de darle continuidad al presente asunto como en derecho corresponde.

Por lo anterior el Juzgado,

### **RESUELVE:**

PRIMERO. AGREGAR al expediente para que obre y conste el citado correo enviado por el apoderado del demandante, contentivo de la solicitud de impulso procesal y de la información acerca de la prueba genética practicada, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML por los resultados de la prueba genética, que fuera programada para el 11 de marzo del 2022, la cual fue realizada debidamente conforme consta a Pdfs49 y 50 del expediente virtual. Líbrese oficio.

Notifíquese,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO**  
Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 006**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d1cc7981c9176813f4bfd97790aa86c58266891ddf46b99b3d4f9ccdfc29bd**

Documento generado en 31/07/2023 11:04:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**